

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO
DE SERVICIOS DENOMINADO “ANIMACIÓN,
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JUVENIL EN
EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO
(MADRID)”.**

ÍNDICE

- CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.**
- CLÁUSULA SEGUNDA. Funciones a desarrollar.**
- CLÁUSULA TERCERA. Personal, organización y horarios**
- CLÁUSULA CUARTA: Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**
- CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato.**
- CLÁUSULA SEXTA. Criterios de base para la negociación.**
- CLÁUSULA SÉPTIMA. Seguros**
- CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de dirección.**
- CLÁUSULA NOVENA. Titularidad, suministro, custodia y confidencialidad de la información.**
- CLÁUSULA DÉCIMA. Causas de resolución del contrato**

ANEXO

- ANEXO I. Relación de monitores/as que actualmente imparten el servicio.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL**

SERVICIO DENOMINADO “ANIMACIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego regular las prescripciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario para la prestación del servicio denominado “ANIMACIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.

Dicho servicio está dirigido a los jóvenes del municipio en el que se atenderán las necesidades de información, orientación, asesoramiento y documentación al igual que las de ocio y tiempo libre, promocionándose la participación democrática y los valores educativos, humanizadores y cívicos entre los jóvenes, asociaciones, usuarios, participantes y colaboradores.

CLÁUSULA SEGUNDA. FUNCIONES A DESARROLLAR.

El plan de intervención de la Casa de Juventud de Mejorada del Campo se debe mantener articulado como mínimo sobre estos tres tipos diferentes de prestaciones:

- Servicios permanentes.
- Actividades estables.
- Programas de ocio y tiempo libre

SERVICIOS PERMANENTES

- Dinamización de la Casa de Juventud.
- Carnet Joven.
- Punto de Información Joven. Orientación e información en las siguientes materias: empleo, orientación escolar, guía de estudios, sexualidad, ocio y tiempo libre, asociacionismo, prevención de drogodependencias, integración social, etc.
- Unidad de documentación. Mantenimiento, renovación e incremento de las disponibilidades de: biblioteca joven, hemeroteca, guía de estudios, juegos de mesa, dossier y material actualizado y vigente de propuestas y convocatorias para jóvenes, etc.
- Difusión y propaganda de las actividades juveniles y de la Casa de Juventud, principalmente en los medios de información del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- En toda la información, carteles y difusión en general, aparecerá la imagen corporativa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- Cesión de locales.
- Cesión de equipamiento técnico.

ACTIVIDADES ESTABLES

- Programación, coordinación y realización de las actividades y talleres de la Casa de Juventud: semana de la juventud, Halloween, doce campanadas, campaña de Reyes, conciertos, taller de graffiti, certámenes y concursos para jóvenes, colaboración con otras Concejalías del Ayuntamiento para realizar actividades conjuntas, y otras actividades y talleres que desde la Concejalía de Juventud se programen.
- El material necesario para la realización de los talleres será por cuenta del adjudicatario.

PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Realización de actividades fuera del Centro: excursiones para 50 asistentes (mínimo una al Palacio de Hielo de Madrid y otra al Parque Warner de San Martín de la Vega), salidas, deportes de aventura, convivencias, participación en encuentros juveniles, etc.
- Realizar proyectos con jóvenes para fomentar la participación juvenil.
- Intercambio de experiencias con otras Casa de Juventud.
- Participar en encuentros y foros juveniles.

CLÁUSULA TERCERA. PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS.

El personal que deberá adscribirse al Servicio será de 2 personas, con titulación de Monitor de Tiempo Libre, con experiencia mínima de DOS (2) años en servicios socioculturales y juveniles, y uno de ellos con formación en lenguaje de signos y Educación Especial.

La jornada laboral será de TREINTA (30) HORAS a la semana de lunes a domingo, según necesidades de programación.

El personal adscrito a este Servicio no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

En todo caso la empresa adjudicataria deberá respetar las obligaciones legales, laborales y de seguridad social debiendo satisfacer al personal que preste el servicio objeto de este pliego el salario correspondiente según lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable.

HORARIOS:

De octubre a junio de lunes a viernes de 16,30 a 20,30 hs.

Julio de lunes a viernes de 17,00 a 21,00 hs.

El resto de horas hasta completar las 30 hs. semanales se harán por las mañanas de lunes a viernes, los sábados o los domingos, según las necesidades de programación.

CLÁUSULA CUARTA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración y posible prórroga, asciende a un total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000,00), I.V.A. excluido.

El presupuesto del periodo inicial del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00), I.V.A.(10%) excluido.

Se entenderá que el importe de la oferta es la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos, en su caso. El I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento de Mejorada del Campo por este contrato es el 10 por ciento.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto de esta contratación tendrán una duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 153 del TRLCSP.

El contrato será susceptible de modificación y/o de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, por un periodo de DOS (2) AÑOS, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS, ni éstas pueden ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

CLÁUSULA SEXTA. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.

Para la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de negociación con arreglo a la siguiente ponderación:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Hasta un máximo de 75 puntos según el siguiente desglose).

1 PRECIO. Se valorará con TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: *Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 35 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*

Se puntuará con CERO (0) PUNTOS a la oferta que no presente baja en el precio.

2 PLAN DE CONCILIACIÓN. Se valorará con CINCO (5) PUNTOS, a las empresas que cuenten con un Plan de Conciliación de la Vida Laboral, Personal y Familiar.

- 3 CALIDAD SOCIAL. Se otorgará la máxima puntuación CINCO (5) puntos, al licitador que tenga contratadas en su plantilla al mayor porcentaje de personas con discapacidad respecto del total de efectivos de su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 30 de junio de 2018, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al Certificado de discapacidad.
- 4 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Se otorgará la máxima puntuación CINCO (5) puntos, al licitador que tenga la mayor presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre la totalidad de la plantilla de la empresa y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 30 de junio de 2018, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 5 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. Se valorará hasta un máximo de CINCO (5) PUNTOS la integración de la perspectiva de género en la oferta presentada por el licitador/a. Se valorará 5 puntos a las empresas que propongan para los 2 puestos de trabajo que requiere el presente servicio una mujer y un hombre.
- 6 ASPECTOS SOCIALES: ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES. Se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS, a la empresa que presente el mayor porcentaje de contratos fijos, respecto al total de los contratos de su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando la última relación presentada de códigos de cuentas de cotización.

MEJORAS. Serán valoradas con DIEZ (10) PUNTOS:

- 1 Se valorará con un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, a la empresa que oferte, sin coste alguno para el Ayuntamiento, el mayor número de excursiones a lo largo del año. En estas excursiones irá incluido por parte de la empresa, el transporte, entradas a la actividad, seguro y cualquier otro gasto que origine la realización de la excursión, para un total de 50 usuarios/as.

B. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.
(Hasta un máximo de 25 puntos según el siguiente desglose)

- PROYECTO DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN. Será valorada, hasta un máximo de VEINTICINCO (25) PUNTOS, entre otros:
 - B.1) PROYECTO DE PROGRAMACIÓN: Máximo VEINTICINCO (25) PUNTOS. Se valorará el proyecto de programación donde se desarrolle el

diseño, planificación y organización de las actividades y acciones en las que se concrete la prestación del servicio. Obtendrá la máxima puntuación la proposición que ofrezca el mejor proyecto.

El proyecto a presentar deberá incluir, al menos los siguientes apartados que serán valorados positivamente:

- Justificación y fundamentación del programa.
- Objetivos, metodología y cronograma de las acciones y actividades propuestas, tanto en los servicios permanentes como en las actividades estables y en el programa de ocio y tiempo libre.
- La propuesta de actividades fuera del Centro (excursiones), se valorará el número de actividades propuestas y la calidad de las mismas.
- Otros proyectos de actividades de ocio y tiempo libre (intercambios con otras Casa de Juventud, foros juveniles, proyectos que fomente la participación juvenil), se valorará el número de actividades propuestas y la viabilidad de su realización.
- Medios de difusión y propaganda de las actuaciones a realizar en el servicio de Juventud.
- Control de seguimiento y evaluación de las actividades, sistema de evaluación a emplear, encuestas de satisfacción, etc.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuentas los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos y, por tanto, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SEGUROS.

Los seguros de accidentes y responsabilidad civil que sean precisos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA OCTAVA. FACULTADES DE DIRECCIÓN.

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).

CLÁUSULA NOVENA. TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario del contrato adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, queda asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquello, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su culpabilidad.

Asimismo, El Ayuntamiento de Mejorada del Campo será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquella, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se considerará incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales que constituyen causa de resolución del contrato las siguientes:

- 1- El retraso, en más de dos meses, en el pago de los salarios a los trabajadores adscritos al contrato.
- 2- El pago de sueldos inferiores a los del convenio correspondiente.
- 3- No dar de alta en la Seguridad Social a los/as trabajadores/as adscritos al servicio.
- 4- El incumplimiento del pago a la Seguridad Social.
- 5- El incumplimiento de las obligaciones y medidas en materia de seguridad y salud.

Firmado electrónicamente en Mejorada del Campo por el Coordinador Cultural del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

ANEXO I

CONCEJALÍA DELEGADA DE **JUVENTUD,**
SANIDAD Y
CONSUMO.

DEPARTAMENTO: JUVENTUD
EXPEDIENTE: ANIMACIÓN,
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
JUVENIL EN MEJORADA DEL CAMPO.

CATEGORÍA	HORAS POR SEMANA	ANTIGÜEDAD	CONVENIO	CÓDIGO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO
MONITOR 1	30 H	01/09/2017	OCIO EDUCATIVO	501 FIN DE OBRA Y SERVICIOS	SEGÚN CONVENIO
MONITOR 2	30 H	01/09/2017	OCIO EDUCATIVO	501 FIN DE OBRA Y SERVICIOS	SEGÚN CONVENIO